Expediente No. 2015-338

SECRETARÍA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
5 DE SEPTIEMBRE DE 2022

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ordinario, seguido por **SARY DOLORES EVILLA SUAREZ** contra **FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN,** informándole que no se encuentran actuaciones pendientes por tramitar. Sírvase proveer.

WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
5 DE SEPTIEMBRE DE 2022

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, evidencia el Despacho que, el sublite cuenta con sentencias de primera y segunda instancia, debidamente ejecutoriadas; así mismo, las costas procesales están liquidadas y aprobadas, en ese sentido, es claro que, se hallan agotadas todas las etapas del proceso ordinario laboral; como consecuencia, al no existir solicitudes relacionadas con el cumplimiento de sentencia, y estar terminado el proceso, como se dispuso en auto anterior, el Despacho ordenará el archivo de las presentes diligencias.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIEMERO: ARCHÍVESE, por secretaría el presente proceso ordinario laboral, una vez ejecutoriada la presente decisión, previo los rituales de ley y anotaciones en el portal web Siglo XXI TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 34

IBR